

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
FUENTE DE CANTOS



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Realizada la baremación de los méritos regulados en la base octava de las que rigen el proceso para cubrir mediante el sistema de concurso - oposición, una plaza de Trabajador Social (SSASB), incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 192/2022, de fecha 31 de mayo,

Los aspirantes presentados obtuvieron los siguientes resultados:

Apellidos y Nombre	DNI	Fase Oposición	Fase Concurso	Puntuación Total
CANDELARIO PÉREZ MARÍA ISABEL	****382**	No presentada	-	-
CORDERO SÁNCHEZ NURIA	****760**	15 puntos	10 puntos	25 puntos

Visto que, durante el plazo de reclamaciones de 48 horas al acta provisional, no se han presentado alegaciones, conforme a la base novena de la convocatoria.

A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria,

ACUERDA

PRIMERO. - Elevar a la Alcaldía de este Ayuntamiento, la propuesta de nombramiento como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para cubrir la plaza vacante de Trabajador Social (SSASB):

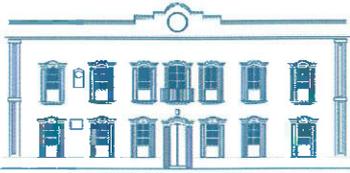
CORDERO SÁNCHEZ NURIA	****760**	25 PUNTOS
------------------------------	------------------	------------------

SEGUNDO. - Solicitar a la aspirante D^a Nuria Cordero Sánchez, con NIF ****760** para que, previo al nombramiento y conforme a lo estipulado en cláusula novena de las bases que han regido este proceso de selección, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir

Plaza de la Constitución, 1

924500211

fcantos@dip-badajoz.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
FUENTE DE CANTOS



del día siguiente a la publicación de este anuncio, presente en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuente de Cantos todos los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. Si en el plazo indicado no presentase la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrada y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo para su constancia y efectos.

En Fuente de Cantos a 31 de marzo de 2025.



Fdo.: La Presidente del Tribunal,
D^a Paula Cintado García